



30 MAR. 2022

OMEGA DENE L. MANRIQUEZ DE VALLADARES

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL****N° 069 -2022-GRA/GGR**

Huaraz, 29 MAR 2022

**VISTO:**

La Resolución Gerencial General Regional N° 0238-2020-GRA/GGR de fecha 05 de agosto de 2020, la Carta N° 028-2021-CC/RL de fecha 03 de diciembre de 2021, el Informe N° 004-2021/RDPF SUPERVISOR DE OBRA de fecha 06 de diciembre de 2021, la Carta N° 048-2021/NECONS/SUPERVISIÓN DE OBRA de fecha 17 de diciembre de 2021, el Informe N° 0018-2022-GRA/GRI/SGSLO/MYSC de fecha 18 de enero de 2022, el Informe N° 0165-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 27 de enero de 2022, el Memorandum N° 52-2022-GRA/GRAJ de fecha 01 de febrero de 2022, el Informe N° 058-2022-GRA-GRI/SGSLO/MYSC de fecha 03 de febrero de 2022, el Informe N° 275-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 07 de febrero de 2022, y el Informe Legal N° 077-2021-GRA/GRAJ de fecha 15 de febrero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con 15 de noviembre de 2019, el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio Cocosh integrado por SAN LUIS CONTRATISTA EIRL "SAN LUIS EIRL", GRUPO MONTEGRANDE SAC, y CHUSTON SA suscribieron el Contrato N° 66-2019-GRA para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 86397, JUAN SANTOS ATAHUALPA EN LA LOCALIDAD DE MACUASH, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCIÓN - ANCASH", con un monto de ejecución ascendente S/ 2'648,882.30 (Dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos con 30/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, es preciso señalar, en los casos en que la ejecución de las obras por contrata se han visto en la necesidad de paralizar los trabajos y por ende afectar la ruta crítica de ejecución de obra según su calendario, correspondía atender las solicitudes de ampliación excepcionales de plazo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos tanto en el Decreto Legislativo N° 1448 y en la Directiva emitida por el OSCE, Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, porque en dicho dispositivos legales se precisan que es facultad de los contratistas solicitar una ampliación excepcional de plazo en la ejecución de obras que se habrían visto afectadas en su normal ejecución o ruta crítica ante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional y el Estado de Emergencia Nacional con ciertas medidas restrictivas y limitativas como el aislamiento social obligatorio; en tales circunstancias, los contratistas pueden cuantificar los Items que en dicha directiva se contempla a fin de que la Entidad evalúe y otorgue mediante acto resolutorio la ampliación excepcional de plazo para reiniciar los trabajos en cada obra hasta su culminación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0238-2020-GRA/GGR de fecha 05 de agosto de 2020, la Entidad otorgó al ejecutor de obra la ampliación excepcional de plazo de ejecución de obra por un total de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, de los cuales corresponde a la paralización ochenta y uno (81) días calendario, Trámite administrativo - presentación quince (15) días calendario, re-movilización de personal quince (15) días calendario, y por la ejecución de obra bajo las medidas de prevención COVID-19 setenta y cinco (75) días calendario;

Que, ante ello, mediante Carta N° 028-2021-CC/RL de fecha 03 de diciembre de 2021, el representante común del Consorcio Cocosh presenta a la empresa NEFI CONSTRUCCIONES E.I.R.L el desagregado de costos y gastos según



la Directiva N° 005-2020-OSCEI, además solicita el acto resolutivo sobre nuevos presupuestos por adecuaciones y adaptaciones necesarios para la implementación, prevención y control frente al COVID-19, así como el pago de la valorización N° 01, por medidas de implementación, prevención y control frente a la propagación del COVID-19;

Que, con Carta N° 048-2021/NECONS/SUPERVISIÓN DE OBRA de fecha 17 de diciembre de 2021, el Gerente de la empresa NEFI CONSTRUCCIONES E.I.R.L remite a la Entidad el desagregado de costos y gastos para la adecuación necesaria para la implementación, prevención y control de COVID-19 presentado por el Consorcio Cocosh, ello en mérito al Informe N° 004-2021/RDPF SUPERVISOR DE OBRA de fecha 06 de diciembre de 2021, elaborado por el supervisor de obra;

Que, mediante Informe N° 0018-2022-GRA/GRI/SGSLO/MYSC de fecha 18 de enero de 2022, la Arq. Maricarmen Yanella Salinas Cerna - coordinador de obra remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el desagregados de costos y gastos para la adecuación necesaria para la implementación, prevención y control de la COVID-19 referente a la citada obra, considerando procedente la documentación presentada, además señala que el monto que le corresponde al Consorcio Cocosh por el concepto del plan de prevención, vigilancia y control COVID-19 ascendente a la suma de S/152,109.27 (Cientos cincuenta y dos mil ciento nueve con 27/100 soles) inc. IGV, por el concepto de la ampliación de plazo por setenta y cinco (75) días, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0238-2020-GRA/GGR, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 0165-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 27 de enero de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación del plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 y reconocimiento de gastos generales de la citada obra, por lo cual otorga su conformidad a lo mencionado por la coordinadora de obra mediante Informe N° 0036-2022-GRA/GRI/SGSLO/MYSC de fecha 26 de enero de 2022;

Que, a través del Memorándum N° 52-2022-GRA/GRAJ de fecha 01 de febrero de 2022, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, a fin de comunicar que, de la revisión del expediente administrativo se observa que lo solicitado tiene que tramitarse de manera independiente, señalando el numeral 7.2 y 7.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, requiriendo la subsanación correspondiente;

Que, en atención a ello, la Arq. Maricarmen Yanella Salinas Cerna – coordinador de obra mediante Informe N° 058-2022-GRA-GRI/SGSLO/MYSC de fecha 03 de febrero de 2022, remite el informe sobre la cuantificación de los costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, concluyendo que el monto que le corresponde al Consorcio Cocosh por dicho concepto detallado en el numeral 7.4.1 sub ítem (ii) de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, asciende a la suma S/ 194,820.73 (Ciento noventa y cuatro mil ochocientos veinte con 73/100 soles) inc. IGV, recomendando su aprobación vía acto resolutivo, teniendo los siguientes detalles:

**PRESUPUESTO CONTRACTUAL ADECUADO A LOS NUEVOS RENDIMIENTOS POR LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA COVID-19**

| FORMULA | DESCRIPCIÓN                          | MONTO CONTRATADO ORIGINAL (OFERTA) (A) | DEDUCTIVO VINCULANTE 01 (B) | PRESUPUESTO CONTRACTUAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE 01 (C=A-B) | 7.5.1 j) PRESUPUESTO CONTRACTUAL ADECUADO A NUEVOS RENDIMIENTOS (D) | NUEVO PRESUPUESTO CONTRACTUAL ADECUADO A NUEVOS RENDIMIENTOS (E=C+D) |
|---------|--------------------------------------|--|-----------------------------|---|---|--|
| 1.00    | OBRAS PRELIMINARES                   | 107,761.27                             |                             | 107,761.27  | 0.00  | 107,761.27   |
| 2.00    | ESTRUCTURA                           | 924,365.32                             | 138,848.31                  | 785,517.01  | 57,188.95   | 842,705.96   |
| 3.00    | ARQUITECTURA                         | 550,342.71                             |                             | 550,342.71  | 19,097.27   | 569,439.98   |
| 4.00    | INS. SANITARIAS                      | 111,289.59                             |                             | 111,289.59  | 7,047.67  | 118,337.26   |
| 5.00    | INS. ELÉCTRICAS                      | 105,054.49                             |                             | 105,054.49  | 296.79  | 105,351.28   |
| 6.00    | PARTIDAS COMPLEMENTARIAS             | 153,200.11                             |                             | 153,200.11  | 0.00  | 153,200.11   |
| 7.00    | PLAN COVID-19                        |  |                             |   |   |  |
| 8.00    | AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL PLAZO 75 DÍAS |  |                             |   |   |  |
|         | TOTAL DE COSTO DIRECTO               | 1,952,013.49                           | 138,848.31                  | 1,813,165.18  | 83,630.68   | 1,896,795.86   |
|         | GASTOS GENERALES 10.00 %             | 195,201.35                             | 13,884.83                   | 181,316.52  | 8,363.07  | 189,679.59   |
|         | UTILIDAD 5.00 %                      | 97,600.67                              | 6,942.42                    | 90,658.26   | 4,181.53  | 94,839.79  |
|         | SUBTOTAL                             | 2,244,815.51                           | 159,675.56                  | 2,085,139.96  | 96,175.28   | 2,181,315.24   |
|         | IGV 18.00 %                          | 404,066.79                             | 28,741.60                   | 375,325.19  | 17,704.55   | 392,635.24   |
|         | TOTAL PRESUPUESTO                    | 2,648,882.31                           | 188,417.16                  | 2,460,465.15  | 113,886.83  | 2,573,951.98   |

30 MAR. 2022

OMEGAIRENE LUJAN RUIZ DE VALLADARES  
SECRETARÍA



**MONTO ADICIONAL DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL GENERADO POR LA ADECUACIÓN A LOS NUEVOS RENDIMIENTOS POR LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA COVID-19**

| ITEM | DESCRIPCION                   | CANTIDAD (S/)     |
|------|-------------------------------|-------------------|
| 1.00 | OBRAS PRELIMINARES            | 0.00              |
| 2.00 | ESTRUCTURA                    | 57,188.95         |
| 3.00 | ARQUITECTURA                  | 19,097.27         |
| 4.00 | INSTALACIONES SANITARIAS      | 7,047.67          |
| 5.00 | INSTALACIONES ELECTRICAS      | 296.79            |
| 6.00 | PARTIDAS COMPLEMENTARIAS      | 0.00              |
|      | <b>TOTAL DE COSTO DIRECTO</b> | <b>83,630.68</b>  |
|      | GASTOS GENERALES (10.00%)     | 8,363.07          |
|      | UTILIDAD (5.00 %)             | 4,181.53          |
|      | <b>SUB TOTAL</b>              | <b>96,175.28</b>  |
|      | IGV 18.00%                    | 17,311.55         |
|      | <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>      | <b>113,486.83</b> |

La cuantificación de los mayores gastos generales generados por los 75 días calendarios aprobado mediante RGGR N°0238-2020-GRA/GGR, es el siguiente:

|  |               |
|--|---------------|
| GASTOS GENERALES (GG) PRESENTADOS EN LA OFERTA (CON IGV) | S/ 195,201.35 |
| GASTOS GENERALES (GG) PRESENTADOS EN LA OFERTA (SIN IGV) | S/ 165,424.87 |
| PLAZO CONTRACTUAL  | 180           |
| GG POR DÍA   | 919.03        |
| AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO                          | 75            |
| MONTO DE GG POR AEP (SIN IGV)                            | S/ 68,927.03  |
| IGV (18.00 %)  | S/ 12,406.87  |
| MONTO DE GG POR AEP (CON IGV)                            | S/ 81,333.90  |

En ese contexto; el monto se desgago las partidas de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.4.1 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD. De lo cual se concluye que las partidas a considerar en los COSTOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, son las siguientes:

| ITEM | DESCRIPCION  | CANTIDAD (S/)     |
|------|--|-------------------|
| 1.00 | COSTO DIRECTO BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN (75 D.C. APROBADO MEDIANTE RGGR N°0238-2020-GRA-GGR) Y POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19    | 96,175.28         |
| 2.00 | GASTOS GENERALES BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN (75 D.C. APROBADO MEDIANTE RGGR N°0238-2020-GRA-GGR) Y POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 | 68,927.03         |
|      | <b>SUB TOTAL</b>   | <b>165,102.31</b> |
|      | IGV 18.00%   | 29,718.42         |
|      | <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>   | <b>194,820.73</b> |

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

68,927.03  
9 MAR. 2022

OMEGA BENEJUAN RUIZ DE VALLADARES  
FIDATARIO

Que, con Informe N° 275-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 07 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe sobre la cuantificación de los costos

de ejecución de la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 de la referida obra, con la subsanación de las observaciones planteadas por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 077-2021-GRA/GRAJ de fecha 15 de febrero de 2022, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash emite opinión legal, indicando que resulta viable y amparable en derecho la aprobación de la cuantificación de los costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19, detallados en el numeral 7.4.1 subitem(ii) de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, ascendente a la suma S/ 194,820.73 (Ciento noventa y cuatro mil ochocientos veinte con 73/100 soles) incluido IGV;

Que, al respecto, la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, "Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria de Decreto Legislativo n° 1486", señala:

Item 7.4 Sobre la evaluación y pronunciamiento respecto de los conceptos y costos que significará ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes.

7.4.1. En el plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la solicitud de ampliación de plazo excepcional, el Ejecutor de Obra presenta:

(i) La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes.

(ii) La cuantificación de aquellos costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, tales como seguridad y/o guardiana, alquiler de almacenes, movilidad y/o transporte, según corresponda.

Que, el presente procedimiento instaurado por el contratista se encuentra recogido de manera específica en la normativa precedente, como consecuencia de la aprobación de una ampliación de plazo excepcional producto de la suspensión y posterior reactivación de las actividades económicas y en este caso de las actividades constructivas por la propagación e infección del COVID 19, que previamente fue facultado al contratista, siendo así el monto que le corresponde al Consorcio Cocosh por concepto de la cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19, asciende a la suma de S/ 194,820.73 (Ciento noventa y cuatro mil ochocientos veinte con 73/100 soles) incluido IGV;

Que, en tal sentido, de la revisión del presente expediente administrativo, se advierte la evaluación técnica favorable, siendo que la coordinadora de obra a través del Informe N° 058-2022-GRA-GRI-SGSLO/MYSC de fecha 03 de febrero de 2022, así como la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con Informe N° 275-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 07 de febrero de 2022, han coincidido en dar su conformidad, aunado a ello el Informe Legal N° 077-2021-GRA/GRAJ de fecha 15 de febrero de 2022; por lo tanto, resulta amparable en derecho la aprobación de la cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19;

Que, Estando la Resolución N° 0163-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones emitida el 27 de enero de 2021, que acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir en forma provisional en el cargo de Gobernador Regional de Ancash; la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA-GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19, como consecuencia de la ampliación excepcional de plazo, en el marco del



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
2ª COPIA DEL ORIGINAL  
30 MAR. 2022  
OMEGA IRENE LUJAN RUIZ DE VALLADARES

contrato N° 66-2019-GRA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 86397, JUAN SANTOS ATAHUALPA EN LA LOCALIDAD DE MACUASH, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCIÓN – ÁNCASH", con Código Único de Inversiones N° 2313902, detallado en el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 005—2020-OSCE/CD, asciende a la suma de S/. 194,820.73 (Ciento noventa y cuatro mil ochocientos veinte con 73/100 soles) incluido IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR que, para el pago del concepto económico aprobado en el artículo primero, estas deberán realizarse mediante valorizaciones mensuales de cada una de las partidas debidamente sustentadas y acreditadas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución al Consorcio Cocosh en su domicilio Mz C, Lt 41, VVI 02, Urb. las Flores del Golf II Etapa – Víctor Larco Herrera – Trujillo – la Libertad, a Nefi Construcciones E.I.R.L en su domicilio Jr. los Capulíes N° 136 2do piso – Independencia – Huaraz, Cel. N° 942867395, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
-----  
Dr. Victor A. Sánchez Muñoz  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 MAR. 2022

  
-----  
OMEGA IRENE LUJAN RUIZ DE VALLADARES  
FEDATARIO

